

RESOLUCIÓN No. **0034** DE 2021
(18 FNF 2021)

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones”

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA**

En uso de facultades concedidas mediante Resolución No. 0192 del 13 de agosto de 2020 y atendiendo los artículos 23 y el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y en los artículos 2.2.5.3.1, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, 2.2.6.21 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO QUE:

La Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de empleos en vacancia definitiva, proceso de selección No. 438 a 506 de 2017 - Santander, para varias Entidades Públicas, entre ellas, el Municipio de Bucaramanga, mediante el acuerdo No. CNSC- 20171000001276 del 22 de diciembre de 2017 modificado por los Acuerdos No. CNSC 2017100000166 del 29 de junio de 2018, CNSC 20181000002916 del 15 de agosto de 2018, compilados en el Acuerdo No. CNSC 20181000003626 del 7 de septiembre de 2018, modificado por el Acuerdo No. CNSC 20181000007066 del 13 de noviembre de 2018.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC expidió la Resolución No. 4514 del 13 de marzo de 2020, publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles el día 20 de marzo de 2020, por medio de la cual se conformó las listas de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 28, número de OPEC 54732, de la de la planta global de empleos.

La mencionada lista quedó en firme el día 18 de mayo de 2020, tal como fue comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante correo electrónico y como se encuentra publicado en su página web.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad responsable deberá efectuar el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

Mediante Decreto Nro. 196 del 1 de junio de 2020, se nombró en período de prueba al señor JORGE ENRIQUE MARTINEZ PERDOMO, identificada con cédula de ciudadanía número 79842222 por haber ocupado el primer lugar en la lista de elegibles en firme para proveer el empleo OPEC número 54732, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 28, de la planta global de empleos.

El señor(a) JORGE ENRIQUE MARTINEZ PERDOMO, no aceptó dicho nombramiento, por lo cual mediante Resolución Nro. 839 del 28 de octubre de 2020, expedida por el Secretario Administrativo, derogó su nombramiento.

El decreto 1083 de 2015, establece en el parágrafo 1 del Artículo 2.2.5.3.2. que "Una vez provistos en período de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y para proveer las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004".

Que dicha situación se puso en conocimiento de la CNSC y se solicitó autorización para uso de la lista de elegibles, según Oficio Nro. SSA 2342 del 18 de noviembre de 2020, radicado en la CNSC bajo el Nro. 20203201253932 de la misma fecha, la que fue concedida mediante Oficio 20201020945301, recibido el 24 de diciembre de 2020, suscrita por WILSON MONROY MORA, Director de Administración de Carrera.

El señor(a) TITO LENIN NARVAEZ ECHEVERRY, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 80239347, quien ocupó el segundo lugar en la lista de elegibles en firme para proveer el empleo OPEC número 54732, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 28, de la planta global de la Alcaldía de Bucaramanga es quien ostenta el derecho a ser nombrado.

Actualmente la vacante del empleo a proveer se encuentra ocupada de manera transitoria mediante nombramiento en encargo con el servidor de carrera administrativa señor(a) PEDRO JOSE DIAZ MORENO identificado (a) con cédula de ciudadanía número 91222713.

El(la) mencionado(a) servidor(a) público es titular del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 25, el cual se encuentra provisto de manera transitoria mediante nombramiento en encargo con el señor(a) NESTOR ALBERTO BALLESTEROS MARTINEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 13.543.816.

Así mismo, el empleo titular de NESTOR ALBERTO BALLESTEROS MARTINEZ, como TECNICO AREA DE LA SALUD, código 323, grado 26, se encuentra ocupado bajo nombramiento en encargo con el señor ROBINSON ALBERTO RODRIGUEZ MENDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.511.222, titular del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 22

Los nombramientos en encargo en vacantes definitivas de empleos de carrera tienen duración hasta que se produzca su provisión con las personas seleccionadas por el Sistema de Mérito, al tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 y el inciso tercero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017. Por su parte, el parágrafo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, señala que: "(...) Parágrafo. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma".

En atención a lo indicado y, como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba de quien obtuvo el legítimo derecho, debe darse por terminado el nombramiento en encargo, debiendo reasumir el servidor(a) PEDRO JOSE DIAZ MORENO su empleo titular de carrera administrativa, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 25, de la planta global de empleos.

Así mismo, como consecuencia del regreso del titular, debe darse por terminado el nombramiento en encargo de quien viene desempeñando el mencionado empleo NESTOR ALBERTO BALLESTEROS MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.543.816, quien es titular del empleo denominado TECNICO AREA DE LA SALUD, cód. 323, gr. 26; así mismo debe darse por terminado el encargo del señor ROBINSON ALBERTO RODRIGUEZ MENDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.511.222, titular del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, cód 407, gr. 22.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Período de Prueba en la vacante del empleo de Carrera Administrativa, OPEC No. 54732, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 28, de la planta global de empleos, a TITO LENIN NARVAEZ ECHEVERRY, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 80.239.347, de conformidad con lo establecido en la Lista de Elegibles No. 4514 del 13 de marzo de 2020, expedida por la CNSC.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al designado(a) que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

Parágrafo: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015, y en el parágrafo del artículo cuarto de la resolución que conformó la lista de elegibles para el respectivo empleo, el Subsecretario Administrativo de Talento Humano, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de registro de medidas correctivas de la policía nacional.

ARTÍCULO CUARTO: El periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses, al final del cual será evaluado su desempeño, aprobado dicho periodo por obtener calificación satisfactoria, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá tramitarse ante la CNSC su inscripción o actualización en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 5° de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

0034

ARTÍCULO QUINTO: Como consecuencia del nombramiento en período de prueba contenido en el artículo 1° del presente acto administrativo, se declara la terminación del nombramiento en encargo del siguiente servidor(a) público: PEDRO JOSE DIAZ MORENO identificado (a) con cédula de ciudadanía número 91222713, quien deberá asumir las funciones de su empleo titular de carrera administrativa PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 25, el día hábil siguiente a la terminación del encargo.

Parágrafo: La terminación del nombramiento en encargo operará automáticamente a partir del día que la persona nombrada en inducción y posterior periodo de prueba tome posesión en el empleo, fecha que le será informada en debida forma por parte del Subsecretario Administrativo de talento humano.

ARTÍCULO SEXTO: Como consecuencia de la terminación del encargo contenido en el artículo 5° del presente acto administrativo, se declara la terminación del nombramiento en encargo del servidor(a) público NESTOR ALBERTO BALLESTEROS MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.543.816, quien deberá asumir las funciones de su empleo titular de carrera administrativa TÉCNICO AREA DE LA SALUD, código 219, grado 25, el día hábil siguiente a la terminación del encargo.

Parágrafo: La terminación del nombramiento en encargo operará automáticamente a partir del día que la persona nombrada en inducción y posterior periodo de prueba tome posesión en el empleo, fecha que le será informada en debida forma por parte del Subsecretario Administrativo de talento humano.

ARTÍCULO SEPTIMO: Como consecuencia de la terminación del encargo contenido en el artículo 6° del presente acto administrativo, se declara la terminación del nombramiento en Encargo del servidor(a) público ROBINSON ALBERTO RODRIGUEZ MENDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.511.222, quien deberá asumir las funciones de su empleo titular de carrera administrativa AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 22, el día hábil siguiente a la terminación del encargo.

Parágrafo: La terminación del nombramiento en encargo operará automáticamente a partir del día que la persona nombrada en inducción y posterior periodo de prueba tome posesión en el empleo, fecha que le será informada en debida forma por parte del Subsecretario Administrativo de talento humano.

ARTÍCULO OCTAVO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona designada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017. Así mismo, comuníquese a los servidores a los cuales se termina el nombramiento en encargo y a los jefes de las dependencias donde se encuentran ubicados los empleos.

ARTÍCULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a

18 FNE 2021


CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GÓMEZ
Secretario Administrativo

Proyectó: Ederit Orozco Sandoval, Prof. Especializada, Sec. Activa
Revisó aspectos técnico-administrativos: Leonel Adelmo García Zambrano, Subsecretario Administrativo TH
Revisó aspectos jurídicos: Nayua Sabah Yassin Mora, Abogada CPS 003/21